Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Dr. Ricardo Clemente Beati en la causa Pérez Condori, Teodora y otros c/ Montagne Outdoors S.A. y otros s/ indemnización art. 212", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con la carátula prevista en el artículo 5º del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto el formulario adjuntado, a esos fines, difiere del allí contemplado y no contiene todos los datos reglamentariamente requeridos.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Ricardo Clemente Beati**, **letrado en causa propia.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala IX.**

Tribunal interviniente con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 51.**